B O P
Ciudad Real

Número 213

jueves, 7 de noviembre de 2019

http://bop.sede.dipucr.es

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO
Exposición al público del Padrón de la Tasa de Agua Potable, Residuos Sólidos y Depuración de Aguas Residuales correspondiente al quinto bimestre del año 2019..8442

ALCÁZAR DE SAN JUAN
Aprobación inicial de la modificación del artículo 29 del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal.....8443
Aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria número 13/2019 de Créditos Extraordinarios del Patronato Municipal de Cultura.....8444

CAMPO DE CRIPTANA
Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de Matrimonio Civil que tendrá lugar el día 25 de julio de 2020.....8445

CHILLÓN
Bases para la contratación temporal de una plaza de Trabajador/a Social para los Servicios Sociales de Atención Primaria de ámbito supramunicipal y constitución de bolsa de trabajo.....8446

LA SOLANA
Aprobación inicial del expediente número 23/2019 de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario.....8455

NAVAS DE ESTENA
Aprobación inicial del Expediente número 1/2019 de Modificación Presupuestaria. 8456

PUERTOLLANO
Bases de la Convocatoria de Subvenciones de Participación Ciudadana a Asociaciones y Colectivos Locales, año 2019.....8457

SANTA CRUZ DE MUDELA
Solicitud de licencia por José Ignacio Castellanos López para la actividad de Ampliación de Nave Almacén de Productos Químicos.....8464
Aprobación provisional de modificación de varias Ordenanzas Fiscales.....8465

SOLANA DEL PINO
Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.....8466

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 1 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BADAJOZ - NÚMERO 1
Seguridad Social 776/2018 a instancias de Antonio Rodríguez Morgado.....8467
CIUDAD REAL - NÚMERO 1
Seguridad Social 13/2019 a instancias de María Josefa Infante Fernández de Marcos.....8469
Seguridad Social 303/2019 a instancias de Javier Davidson Franco Carmona.....8471

B O P Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 2 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

ANUNCIO

Aprobación del Padrón Tasas de Agua Potable, Residuos Sólidos y Depuración de Aguas Residuales.

Aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 275/2019, de fecha 6 de noviembre de 2019, el Padrón de la Tasa de Agua Potable, Residuos Sólidos y Depuración de Aguas Residuales correspondiente al quinto bimestre del año 2019, se exponen al público por plazo de 15 días hábiles para que por los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición contra la Resolución de esta Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo de exposición pública, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de marzo de 2008 General Tributaria y artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Alamillo, a 6 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, María Mercedes Escabias Pinto.

Anuncio número 3599

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 3 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2019, acordó por unanimidad, la aprobación inicial de la modificación del artículo 29 del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal, donde quede reflejado que las tapas serán de poliextileno que sustituirán a las tapas de hormigón si las hubiera…, debiendo exponerse al público la referida modificación durante el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Finalizado el plazo anterior de exposición pública, si no se presentaran o incorporaran en el expediente alegaciones y/o reclamaciones al mismo, la aprobación inicial se elevaría a definitiva de forma tácita.

Por el contrario, de presentarse alegaciones o reclamaciones al mismo, será el Pleno de la Corporación quien resuelva al respecto.

Alcázar de San Juan, 5 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 3600

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 4 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2019, el Expediente de Modificación Presupuestaria número 13/2019 de Créditos Extraordinarios del Patronato Municipal de Cultura, se expone al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que pueda ser examinado por los interesados en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación.

El Expediente de Modificación Presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición al público, no se hubiese presentado reclamación alguna.

Alcázar de San Juan, 6 de noviembre de 2019.- El Presidente del P.M.C., Mariano Cuartero García-Morato.

Anuncio número 3601

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 5 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución nº 2019/1114, de fecha 4 de noviembre del año en curso, y con arreglo al art. 43 del R.O.F., acuerda delegar en la Concejal de este Ayuntamiento, doña Virginia Pintor Alberca, la celebración del Matrimonio Civil, que se celebrará el día 25 de julio de 2020.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del R.O.F.

En Campo de Criptana.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Firmado electrónicamente.

Anuncio número 3602

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 6 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

administración local

AYUNTAMIENTOS

CHILLÓN

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2019-0142, de fecha 5 de noviembre de 2019 las bases para la contratación temporal de una plaza de Trabajador/a Social para los Servicios Sociales de Atención Primaria de ámbito supramunicipal del municipio de Chillón y constitución de bolsa de trabajo, por el sistema de concurso-oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Bases para la contratación temporal de una plaza de Trabajador/a Social para los Servicios Sociales de Atención Primaria de ámbito supramunicipal del municipio de Chillón y constitución de bolsa de trabajo.

Primera: Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de una plaza de Trabajador/a Social, a jornada completa, mediante el sistema de concurso-oposición libre, adscrita al desarrollo de Programas Sociales de Atención Primaria de ámbito supramunicipal del Ayuntamiento de Chillón, en los términos y condiciones que se recogen en la adenda de modificación al convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Chillón, suscrito el 7 de julio de 2017 y de actualización de las cuantías del mismo para 2019.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

b) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de los Tratados Internacionales ratificados por España. Podrán participar también las personas nacionales de cualquier otro estado, con residencia legal en España.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Trabajo Social, o título de Grado en Trabajo Social, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) Estar en posesión del carnet de conducción del tipo B1 o presentar declaración previa a su nombramiento por la que se asumen a cargo del aspirante seleccionado los desplazamientos inherentes a las funciones del puesto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 7 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

g) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera: Solicitudes.

Para ser admitidos en el procedimiento las instancias deberán acompañarse de:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia de la titulación exigida.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Justificante de haber ingresado mediante transferencia, la cantidad de 25,00 euros en concepto de derechos de examen, cuyo importe se hará efectivo mediante ingreso en la cuenta corriente nº. ES98-3190-2065-1220-1891-0428.

También deberán acompañarse para acreditar los méritos alegados:

a) Vida laboral, junto con la fotocopia de los contratos de trabajo o certificados de empresa que acrediten la experiencia profesional.

b) Fotocopias de certificados de cursos de formación realizados y que esté prevista su valoración en este concurso-oposición.

c) Certificado de discapacidad, en su caso.

Los aspirantes con minusvalía igual o superior al 33%, deberán hacer constar tal extremo en su solicitud, y podrán requerir, indicándolo en la misma, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos para la realización de las pruebas del proceso selectivo.

Cuarta: Plazo de presentación de instancias y admisión de aspirantes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de esta entidad local, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de admisión de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Quinta: Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, así como la composición del tribunal calificador.

Se establece un plazo de diez días hábiles para la subsanación de posibles errores o deficiencias.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, indicando lugar, día y hora de la primera prueba, así como la composición del Tribunal Calificador. Ambas resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Chillón.

Sexta: Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 8 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

- Presidente.
- Secretario, con voz y voto.
- 3 Vocales.

Todos ellos funcionarios de carrera designados por la Alcaldía, al igual que cada uno de sus respectivos suplentes.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, podrán designarse asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal Calificador, teniendo voz pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal notificándolo a la Alcaldía:

- Quienes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Administración Pública.

- Quienes se hallen incursos en alguno de los supuestos a que se refiere el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo los aspirantes podrán recusarlos en la forma que prevé el art. 24 de la citada Ley.

De cada sesión, el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios y también las incidencias y las votaciones que se produzcan. Las actas rubricadas constituirán el expediente, que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

El Tribunal de selección quedará autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en todo el proceso de selección con relación a las bases de la convocatoria, así como podrá decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Séptima: Pruebas del proceso de selección.

En las pruebas de selección deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes. Estos deberán ir provistos de cualquier documento que acredite su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando decaídos de sus derechos aquellos que no comparezcan, excepto causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal Calificador.

A.- Fase de oposición: 30 puntos.

Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test, que constará de 50 preguntas y 5 de reserva con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre temas relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar (según temario anexo), a contestar en un tiempo máximo de 70 minutos.

Las preguntas de reserva puntuarán según su orden en caso de anulación motivada de alguna de las 50 preguntas del test.

Dicha prueba será eliminatoria y será valorada con un máximo de 30 puntos. Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos para superar la prueba y acceder a la bolsa de trabajo.

Cada respuesta correcta tendrá un valor de 0,60 puntos y cada respuesta incorrecta -0,20 puntos. Las preguntas no respondidas no puntuarán.

B.- Fase de concurso: 8 puntos.

Será posterior a la fase de oposición y se valorarán los siguientes méritos respecto de aquéllos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 9 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

Formación relacionada con el puesto de trabajo: Máximo en este apartado 6 puntos.

a) Por titulación universitaria superior a la exigida en esta convocatoria y relacionada con el puesto de trabajo: Grado o equivalente en Psicología, Psicología social, Sociología, educación social y antropología: 1 punto por grado o equivalente acreditado, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Formación universitaria de Máster o Especialista en mediación familiar. Formación en terapia familiar sistémica en centro acreditado por la federación español de asociaciones de terapia familiar. En ambos casos solo se puntuarán titulaciones de al menos 300 horas de duración de la formación. 1 punto por titulación acreditada, hasta un máximo de 3 puntos.

Experiencia: Máximo en este apartado 2 puntos.

a) Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira 0.20 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

b) Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira 0.10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Los servicios en el sector público se acreditarán mediante aportación del contrato de trabajo o, en su caso certificados de la administración correspondiente o actas de toma de posesión y cese. Se deberá acompañar informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

En caso de empate en la puntuación final, se estará a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se realizará un sorteo en presencia de los/as aspirantes afectados/as.

Octava: Relación de aprobados.

Una vez resueltas las alegaciones y subsanaciones, si las hubiera, el Tribunal Calificador dictará resolución fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Chillón.

Se establece un plazo de diez días naturales para la subsanación de posibles errores o deficiencias.

La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión, en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Novena: Funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Cuando las necesidades del servicio lo requieran se procederá al llamamiento, en función del orden establecido en la bolsa, para efectuar la contratación pertinente. El contrato laboral temporal se formalizará previa oferta al personal de acuerdo con las reglas que se detallan a continuación:

Se efectuará el oportuno llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones obtenidas, levantando en su caso la oportuna diligencia del llamamiento efectuado o de la renuncia del aspirante, que deberán manifestar su opción en la mayor brevedad. El plazo de respuesta vendrá determinado por la urgencia de la cobertura de la plaza y se comunicará en la llamada telefónica. Así que se les recomienda que señalen los números de teléfono en los que se les pueda localizar de inmediato.

Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el que contestase a la llamada de la oferta formulada telefónicamente, se entenderá que será el responsable de comunicársela al seleccionado, indicándole cual es el plazo de contestación. Si en dicho plazo no se ha recibido contestación por parte del candidato se entenderá que rechaza la oferta, con las consecuencias que respecto de la bolsa de trabajo ello conlleve.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 10 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

El aspirante propuesto dispondrá del plazo que se le señale, para incorporarse al servicio cuando sea requerido, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Original para su cotejo de la titulación requerida en la convocatoria y del D.N.I.

- Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el puesto de trabajo convocado (en el caso de tener la condición de discapacitado/a).

- Original para su cotejo del carnet de conducción del tipo B1 o declaración por la que se asumen a cargo del aspirante seleccionado los desplazamientos inherentes a las funciones del puesto.

- Copia de la tarjeta sanitaria.

- Copia del número de cuenta bancaria donde desea cobrar su nómina.

Los supuestos de renuncia por causa justificada supondrá el mantenimiento del candidato en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación, pero permanecerá en suspenso hasta que el propio interesado comunique a la corporación su disponibilidad para futuros llamamientos.

Se entiende por causa justificada aquella que no deriva de la voluntad del interesado (enfermedad, maternidad…). Dicha causa debe ser debidamente acreditada documentalmente ante el Ayuntamiento por cualquier medio permitido en derecho (parte de baja médica, informe hospitalario…)

Serán causa de baja en dicha bolsa las siguientes circunstancias:

- En el supuesto de que un aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada.

- Se considerará rechazo de la oferta la no comparecencia del aspirante en el plazo de 24 horas tras su notificación.

- Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o dejen su puesto de trabajo una vez haya sido contratado.

- La no presentación de la documentación necesaria para la formalización de su contrato.

- La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.

Décima: Duración del contrato.

La duración del contrato será temporal, vinculada a la existencia de crédito adecuado y suficiente derivado de la vigencia del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Chillón, para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el Ámbito Supramunicipal.

Si se produjera vacante, ausencia o enfermedad en el puesto, el mismo se ocupará por los aspirantes concurrentes a las presentes pruebas selectivas, según el orden de puntuación obtenida.

Undécima: Impugnaciones.

La resolución por la que se aprueban estas bases, agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la misma se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Ayuntamiento, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la L.R.B.R.L., en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la fecha de publicación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 11 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que al interesado convenga.

Duodécima: Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación.

Chillón, 5 de Noviembre de 2019.

TEMARIO ANEXO

Tema 1.- La Unión Europea: las instituciones comunitarias; las libertades básicas del sistema comunitario; las fuentes del derecho comunitario europeo.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978.

Tema 3.- La Administración Pública: principios de actuación y organización; las relaciones interadministrativas. Las relaciones entre la administración pública y los ciudadanos: especial referencia a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 4.- La relación orgánica: los órganos administrativos; las relaciones interorgánicas.

Tema 5.- El derecho administrativo y sus fuentes. El procedimiento administrativo común. Los procedimientos especiales: el procedimiento sancionador; la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 6.- Los contratos de las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 7.- El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. La Organización Territorial de Castilla-La Mancha. La Administración Local en Castilla-La Mancha.

Tema 8.- El Gobierno y la Administración Regional: estructura, organización y régimen jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 9.- La organización del personal de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha. Régimen de incompatibilidades.

Tema 10.- El contrato laboral de trabajo: concepto, naturaleza y clases. El Convenio Colectivo del personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 11.- El presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La ejecución del presupuesto. Régimen jurídico y presupuestario de las subvenciones públicas en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 12.- La administración burocrática y la nueva gestión pública. La participación de los ciudadanos. Las técnicas de dirección y gerencia pública. La ética en la gestión pública.

Tema 13.- La igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públicas de igualdad.

Tema 14.- Evolución histórica del Trabajo Social. Etapas: Antecedentes o etapa precientífica, origen, profesionalización y etapa científica. Etapas de evolución en España.

Tema 15.- Relación del Trabajo Social con otras disciplinas y teorías de las ciencias sociales. Disciplinas y teorías en la base conceptual y en el marco de referencia del Trabajo Social.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 12 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

Tema 16.- Naturaleza y conceptualización del Trabajo Social: Concepto, definición y posturas. El objeto del Trabajo Social. La ética del Trabajo Social.

Tema 17.- El método científico. Evolución metodológica en Trabajo Social. El método en Trabajo Social. Los métodos tradicionales. El Trabajo Social con casos, grupos y comunidades.

Tema 18.- Los modelos de intervención en Trabajo Social. Concepto, definición y características en los modelos en Trabajo Social.

Tema 19.- La investigación social. El estudio de investigación en Trabajo Social. El diagnóstico en Trabajo Social.

Tema 20.- La planificación social. El proceso de planificación en Trabajo Social. Tipologías de planificación. Niveles e instrumentos de la planificación.

Tema 21.- La evaluación en Trabajo Social. La evaluación como fase del método. Tipologías y técnicas de evaluación: Los indicadores sociales.

Tema 22.- Las técnicas en Trabajo Social. Concepto y definición dentro del proceso metodológico. Tipologías. Utilidad y finalidad en el proceso metodológico.

Tema 23.- Funciones, áreas y sectores de intervención del Trabajo Social. La interdisciplinariedad. La supervisión en Trabajo Social.

Tema 24.- Formas históricas de protección social: caridad, beneficencia, seguros sociales y asistencia social. Marco ideológico y político de los Servicios Sociales: El estado de bienestar y la política social.

Tema 25.- Concepto y definición de los Servicios Sociales. El sistema público de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha. La Estructura Territorial. La estructura Funcional. Programas, servicios y equipamientos. Financiación.

Tema 26.- El programa de apoyo a la unidad convivencial. El Servicio de ayuda a domicilio en Castilla-La Mancha. Objetivos y prestaciones.

Tema 27.- Programa de promoción de la solidaridad y la cooperación social. La intervención Comunitaria y la participación social en el marco de los servicios sociales generales.

Tema 28.- El voluntariado. Concepto. Principios básicos de actuación. Áreas de intervención del voluntariado. Promoción del voluntariado en el marco de la planificación regional.

Tema 29.- El fenómeno de la exclusión social. Tendencias de dualización y exclusión social en las sociedades tecnológicas avanzadas.

Tema 30.- El diseño de estrategias de intervención e itinerarios de inserción con personas excluidas. Programas de prevención e integración social. El Plan de inserción de personas y familias.

Tema 31.- El fenómeno migratorio. Realidad de la inmigración en Castilla-La Mancha. La intervención social con inmigrantes desde el sistema público de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha. Servicios, programas y recursos de atención.

Tema 32.- Legislación actual en materia de Servicios Sociales. La Constitución. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. La Ley de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

Tema 33.- Las prestaciones y ayudas individuales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 34.- La protección de los usuarios de servicios sociales en Castilla-La Mancha. La calidad en los Servicios Sociales. Condiciones mínimas establecidas en centros de Servicios Sociales. El concepto de accesibilidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 13 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

Tema 35.- Marco normativo de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. El sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Prestaciones y catálogo. La dependencia y su valoración.

Tema 36.- Marco normativo en materia de infancia y menores: Contexto internacional, ámbito estatal y ámbito autonómico. Planificación de la atención a menores en Castilla-La Mancha.

Tema 37.- Participación de los niños y las niñas en la sociedad. Programas y recursos de atención a la infancia y la familia desde la administración autonómica.

Tema 38.- Los menores en dificultad social. La intervención familiar. Acogimiento familiar. Acogimiento residencial. Adopción. Autonomía personal.

Tema 39.- Los menores y adolescentes en situación de conflicto social. La intervención y reparación extrajudicial. La ejecución de medidas judiciales. La intervención socioeducativa.

Tema 40.- Marco normativo en la atención a las personas mayores: Ámbito estatal y autonómico. Planificación de la atención a personas mayores en Castilla-La Mancha.

Tema 41.- Situación de las personas mayores en Castilla-La Mancha. Protección, derechos y participación de las personas mayores.

Tema 42.- Servicios, programas y recursos de atención a las personas mayores. Acceso a los mismos y normativa reguladora.

Tema 43.- Marco normativo en la atención a personas con discapacidad: ámbito estatal y autonómico. Planificación Regional para personas con discapacidad.

Tema 44.- Las personas con discapacidad. Definición y clasificación. Situación de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha.

Tema 45.- Servicios, programas y recursos de atención a personas con discapacidad. Acceso a los mismos y normativa reguladora.

Tema 46.- Marco normativo de la atención a mujeres: ámbito estatal y autonómico. La Ley de prevención de malos tratos y protección a las mujeres maltratadas de Castilla-La Mancha. Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha.

Tema 47.- Situación de la mujer en Castilla-La Mancha: Concepto y características de la violencia contra las mujeres: modalidades. La violencia familiar: modalidades y rasgos del fenómeno. Prevención y detección de casos.

Tema 48.- Servicios, programas y recursos en la atención a mujeres. El instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Tema 49.- Los Centros de Salud. Programas de atención primaria de salud. Trabajo social en atención primaria de salud.

Tema 50.- La salud mental. Trabajo social en salud mental. Papel del trabajador social en los distintos recursos y servicios existentes.

Tema 51.- Las drogodependencias. Recursos, actuaciones y servicios. El Plan Regional de Drogas. Intervención social en los programas y actuaciones que lo integran.

Tema 52.- Programas de intervención social en el sistema educativo. Trabajo social en los servicios y centros del sistema educativo.

Tema 53.- La sociología como ciencia. Su relación con otras ciencias. Teorías sociológicas contemporáneas.

Tema 54.- Estructura social. Análisis de la estructura social española. Clases sociales.

Tema 55.- La estructura económica de Castilla-La Mancha.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 14 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

Tema 56.- La población de Castilla-La Mancha: evolución, movilidad, distribución. Problemas que se plantean.

Tema 57.- Individuo y cultura. Herencia y medio. Influencia del medio. La socialización del individuo. Agentes de socialización. El aprendizaje social.

Tema 58.- Psicología de la inadaptación social. Causas internas y externas de la inadaptación social. Tipos de inadaptación.

Tema 59.- Teoría general de grupos. Concepto. Clases. Elementos técnicos. Estructura de grupo. Normas y cambio de grupo. Conducta de grupo. La facilitación social. Toma de decisiones.

Tema 60.- El líder: concepto. Funciones. Tipos de liderazgo y características. Personalidad del líder.

Tema 61.- La comunicación social. Concepto. Elementos. Clases. Niveles. Riesgos. Mecanismos de defensa. Modos de comunicación.

Tema 62.- Psicología evolutiva: Infancia, pubertad, adolescencia, juventud y vejez. Manifestaciones psicopatológicas y perturbaciones de la personalidad".

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://chillon.sedelectronica.es].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Chillón, 5 de Noviembre de 2019.- El Alcalde, Jerónimo Mansilla Escudero.

Anuncio número 3603

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 15 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de La Solana, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente número 23/2019 de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Alcalde, don Luis Díaz-Cacho Campillo.

Anuncio número 3604

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 16 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

NAVAS DE ESTENA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Navas de Estena, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre del año actual, ha aprobado inicialmente el Expediente nº 1/2019 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito entre partidas de distinto área de gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince día; durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar las alegaciones que estimen pertinentes ante el Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navas de Estena, 4 de noviembre de 2019.- El Alcalde, Isidro Corsino del Cerro.

Anuncio número 3605

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 17 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

Convocatoria pública de Subvenciones destinada a Asociaciones de Puertollano para el año 2019.

1º.- Exposición de motivos.

El Ayuntamiento de Puertollano, conforme a su política de fomento del asociacionismo como método de cohesión social y participación ciudadana, contempla, en los presupuestos municipales del año 2019, la concesión de subvenciones destinadas a colaborar con los diferentes colectivos, inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones, para contribuir al desarrollo de sus programas de actividades anuales. Estas ayudas pretenden servir de apoyo a las iniciativas socioculturales, formativas y de ocio, que presenten un especial interés social para el conjunto de la población del municipio, mejore su calidad de vida, fomente las relaciones vecinales, y potencie el progreso de las personas y los barrios de la ciudad.

Las presentes Bases se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante L.G.S. y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por tanto, en lo no incluido en ellas se aplicaran supletoriamente.

2º.- Objeto y finalidad.

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones a asociaciones y colectivos locales para el año 2019, para que lleven a cabo sus proyectos y actividades en el municipio de Puertollano. Este año, se subvencionará un único Proyecto o Actividad (la que el colectivo solicitante considere que es la de mayor relevancia).

Las subvenciones tendrán como finalidad la consecución de los siguientes objetivos:

- El desarrollo de los programas propios de la entidad.
- Mejorar la cohesión social de la comunidad.
- Promover y apoyar el asociacionismo.
- Fomentar valores sociales, culturales y educativos.
- Proponer espacios abiertos al debate e intercambio de ideas.
- Promover la sensibilización ciudadana respecto a la mejora de hábitos con relación al entorno inmediato (limpieza, buen uso de muebles e inmuebles públicos, medioambiente, etc.).
- Fomentar la sensibilidad de la población hacia la integración de colectivos desfavorecidos.
- Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Apoyar, en definitiva, a los colectivos locales que trabajan y programan para la ciudadanía local.

La concesión de subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 L.G.S.

3º.- Requisitos de los beneficiarios.

- Estar dados de alta en el Registro Municipal de Asociaciones-Entidades Ciudadanas o haber iniciado el proceso de inscripción.
- Que se trate de entidades sin ánimo de lucro.
- Tener justificada correctamente cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Puertollano con anterioridad al año 2019.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 18 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

- Que las actividades objeto de subvención, se celebren en Puertollano, y, en ocasiones puntuales, fuera de la ciudad.

- En caso de proceder, la entidad solicitante acreditará, en la forma establecida, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como frente al Ayuntamiento de Puertollano.

- No estar incurso en algunas de las circunstancias establecidas en el articulo 13.2 L.G.S.

4º.- Obligaciones de los beneficiarios.

- Aplicar la subvención concedida a los fines que ocasionaron su adjudicación, ajustándose a los términos del proyecto de la actividad presentada.

- Facilitar cuantos documentos y aclaraciones sean requeridas por la Concejalía de Participación Ciudadana.

- Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Puertollano, en todos los folletos y carteles que se utilicen para la divulgación, difusión o publicación de la actividad o proyecto subvencionado.

- Justificar la correcta aplicación de los fondos recibidos, mediante una memoria de gastos, o en su caso, reintegrar los mismos.

- Obtener cuántas autorizaciones sean precisas para llevar a cabo la actividad.

- Disponer de los libros contables y demás documentos en los términos exigidos por la legislación aplicable o, en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Esta documentación puede ser requerida por el Departamento de Intervención de esta Corporación.

- Así como el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 LGS.

5º.- Cuantía y financiación.

- El importe vendrá consignado en una partida de gasto. Para el año 2019 la cantidad destinada a subvenciones será de 24.000 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 0312.92400.48000. Sin que en ningún caso pueda exceder de esta cantidad.

- La concesión de una subvención no generará derecho alguno a la percepción de la misma en futuras convocatorias.

- El importe máximo a conceder a una entidad, en la convocatoria de 2019, será de 1.000 euros, sin que esta pueda incrementarse por ningún motivo.

- Para fijar la cantidad a subvencionar a cada entidad, se realizará la siguiente operación:

71 puntos (suma baremo)	1.000 euros (cantidad máxima fijada).
Número puntos	X euros.

6º.- Gastos a subvencionar.

- Se considerarán gastos subvencionables el Programa que recoja la actividad de la entidad para el año 2019, y que tenga como objetivo el desarrollo y mejora de las actuaciones propias de la asociación, así como el incremento de su presencia social en la localidad.

- Las actividades que estén conveniadas con el Ayuntamiento, no podrán presentarse para esta convocatoria.

- De acuerdo con lo expuesto en el punto 2º de la presente convocatoria, se subvencionará un solo proyecto o actividad.

- Los gastos generados como “alimentación” no serán superiores al 15% de la subvención total otorgada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 19 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

- Se considerarán prioritarias las solicitudes referidas, entre otros, a algunos de los siguientes apartados:

- Actividades dirigidas a la comprensión y respeto por el medio ambiente.

- Promoción de acciones de tiempo libre con un marcado carácter educativo.

- Actividades de fomento de la tolerancia, igualdad entre sexos y en contra del racismo y la xenofobia.

- Actividades que promuevan la convivencia y la participación social.

- Actividades dirigidas a impulsar hábitos de consumo responsable y a la educación para la salud.

- Intervención destinada a la integración y/o promoción social de discapacitados.

- Seminarios, conferencias, etc.

- Actividades de animación sociocultural, de ocio y tiempo libre destinadas al fomento del asociacionismo y la creatividad asociativa.

- Programas e iniciativas que promuevan la participación activa de las personas mayores en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana.

- Actividades de recuperación de tradiciones populares.

-Actividades que intensifiquen la presencia de las mujeres en los diferentes espacios de la vida pública y cotidiana del municipio, e iniciativas que procuren el asociacionismo femenino.

-Asimismo, se contemplan actividades que se realicen en otros municipios y que proyecten la ciudad de Puertollano hacia el exterior; y, en general, cualquier otra acción que sea complementaria de la actividad municipal y susceptible de subvencionarse.

- En ningún caso se subvencionaran ningún tipo de inversión, siendo esto motivo de exclusión en la justificación.

7º.- Documentación a aportar.

- Anexos I, II y III, totalmente cumplimentados. Es obligatorio presentar los tres.

- Proyecto de la actividad para la que se solicita subvención, y que contenga, al menos, los siguientes puntos:

a) Descripción del proyecto presentado para el año 2019, para el que se pretende una subvención municipal.

b) Justificación y motivación del proyecto o actividad.

c) Objetivos del proyecto-actividad.

d) Público destinatario de la actividad presentada.

e) Fecha/s exacta/s de celebración de la actividad.

f) Presupuesto total desglosado del proyecto-actividad presentada.

- Son de obligada entrega y cumplimentación todos los puntos expuestos anteriormente (se puede solicitar a la Unidad Administrativa de Participación Ciudadana, ubicada en el Centro Cultural de la calle Numancia, 55, un modelo para realizar la programación o proyecto).

- La Entidad solicitante presentará el Anexo III, es decir, la ficha de terceros, cumplimentada por la Asociación y sellada por la Entidad Bancaria. Si no se presenta este documento no se realizará la transferencia bancaria correspondiente

- La Concejalía de Participación Ciudadana puede solicitar, a la asociación demandante de subvención, cuanta documentación estime oportuna para complementar la remitida.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 20 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

8º.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

- Las solicitudes se presentarán en las Oficinas de Atención al Ciudadano (Paseo de San Gregorio. "Casa de Baños", y la ubicada en la barriada de las "630", calle Almagro, 32), e irán dirigidas a la Concejal Delegada de Participación Ciudadana.

- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

- La convocatoria completa estará expuesta en los siguientes lugares:

- Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

- Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

- Página web municipal (Participación Ciudadana).

- Oficinas de Atención al Ciudadano.

- Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

- Tablón de anuncios del Centro Cultural (Calle Numancia, 55).

- Para resolver cualquier duda sobre la convocatoria, los colectivos se pueden dirigir a la Unidad Administrativa de Participación Ciudadana (Centro Cultural. Calle Numancia, 55, teléfono: 926-41-19-66). o al correo electrónico: participacionciudadana@puertollano.es

9º.- Procedimiento de concesión de la subvención.

- Las solicitudes presentadas serán examinadas, con carácter previo, por el Técnico Municipal de Participación Ciudadana para acreditar que se ajustan a las bases de la convocatoria.

- Aquellas solicitudes que adolezcan de defectos formales podrán ser subsanadas en el plazo de 5 días hábiles desde la emisión de requerimiento a la entidad solicitante, con apercibimiento de que si no se procede a la subsanación la solicitud no será admitida.

- En un plazo máximo de 10 días, desde la finalización de entrega de las solicitudes, el técnico correspondiente emitirá un informe de valoración de todos los proyectos presentados.

- Una vez recibidas las valoraciones, la Concejalía de Participación Ciudadana, en un plazo máximo de 5 días naturales, convocará a la Comisión de Valoración, al objeto de examinar y estudiar los proyectos presentados, y elevar, motivadamente, el informe de concesión y/o denegación al órgano competente.

- Tras la evaluación y examen de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración, emitirá un escrito en el que aparecerá una relación ordenada de todas las solicitudes recibidas, el resultado de la evaluación y la puntuación obtenida por cada proyecto; emitiendo, posteriormente, la propuesta de concesión, en la que aparecerán los siguientes aspectos: beneficiarios, actividad financiada, puntuación obtenida y cuantía de la ayuda. Asimismo, se hará constar, de forma motivada, las solicitudes denegadas.

- De este último informe se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente, posteriormente, la Concejal Delegada de Participación Ciudadana lo aprobará definitivamente.

- La aprobación por parte de la Concejal Delegada de Participación Ciudadana, se hará pública, enviándose a todas las entidades que solicitaron una subvención, sean receptoras o no de la misma.

10º.- Comision de Valoración.

La Comisión de Valoración estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente de la Comisión Informativa correspondiente, o, en su caso, el concejal delegado de Participación Ciudadana.

- Un representante de cada uno de los grupos municipales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 21 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

- El Técnico Municipal de Participación Ciudadana, que actuará como secretario de la Comisión.

11º.- Criterios de Valoración de Proyectos y Actividades. Baremo.

Concepto	*Puntuación*
1. Antigüedad de la Asociación (año de fundación)	1 punto por tener + de 10 años de antigüedad.
2. Número de socios	De 3 a 100: 3 puntos De 101 a 150: 5 puntos + de 151: 7 puntos
3. Si la Asociación no recibe ninguna subvención anual de otras entidades públicas o privadas	2 puntos
4. Entidades que no tienen firmado ningún convenio con el Ayuntamiento	10 puntos
5. Público al que van dirigidas las actividades.	Sólo socios: 3 puntos Población general: 6 puntos
6. Proyectos o actividades que promuevan la solidaridad con colectivos desfavorecidos.	Hasta 10 puntos
7. Proyectos o actividades que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	Hasta 10 puntos
8. Proyectos o actividades que promuevan la participación de la infancia y l@s jóvenes	Hasta 10 puntos
9. Aspectos novedosos del proyecto.	Hasta 10 puntos
10. Actividades que proyecten hacia el exterior la ciudad de Puertollano.	Hasta 5 puntos

12º.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

- El plazo para justificar la subvención obtenida, finalizará el día 28 de febrero de 2020.

- Las facturas que se presenten como justificación del gasto deberán de tener fecha de emisión dentro del ejercicio 2019.

- La justificación de la subvención concedida se realizará, única y exclusivamente, con facturas originales debidamente emitidas, de los gastos habidos por la celebración de la actividad subvencionada. las fechas de las facturas se deberán corresponder con el período de ejecución del proyecto.

- Además de las facturas, se debe entregar una MEMORIA detallada de la actividad realizada.

13º.- Régimen de incompatibilidades.

- La obtención de la presente subvención será incompatible con cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

14º.- Procedimiento de concesión.

- El procedimiento de concesión de la subvención se realizará mediante la evaluación de las solicitudes presentadas y ajustándose al límite fijado dentro del crédito disponible.

15º.- Resolución del procedimiento.

- Una vez una aprobada la propuesta de resolución definitiva por el órgano de instrucción y de acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la Ley 38/2003, la Concejal Delegada de Participación Ciudadana resolverá el procedimiento, motivando su resolución según lo dispuesto en estas bases.

Nota final. Cualquier apartado o cuestión que se presente, durante el proceso, y que no figure en esta convocatoria, será resuelto por la Comisión de Valoración.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 22 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

ANEXO I

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADA A ASOCIACIONES ENTIDADES DE PUERTOLLANO

Año 2019.

Solicitud.

- Asociación: _____
- N.I.F.- _____
- Domicilio social: _____
- Teléfonos móviles de contacto: (al menos el del Presidente y Secretario):

_____

-Correo electrónico (obligatorio):_____

_____

_____

D/Dª _____, Secretario/a de esta Asociación, CERTIFICO, que en el día de la fecha los datos que, a continuación figuran, son ciertos:

- Presidente: _____N.I.F.: _____
- Tesorero: _____ N.I.F.: _____

En el día de la fecha, el número de socios es_____ personas, y la Asociación se creó en el año _____.

La Asociación solicita al Ayuntamiento de Puertollano, una subvención total de euros _____ para el programa de actividades de 2019.

En Puertollano, a ____ de _____ de 2019.-

Fdo.: _____

Secretario.

ANEXO II

La Asociación _____

Declara no recibir otra subvención, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales.

Puertollano, ____ de _____ de 2019.

Firmado: Presidente/a.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 23 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

ANEXO III

FICHA DE TERCEROS

Pza. de la Constitución , 1
13500 - Puertollano (C.Real)
Tel. 926 41 81 06 / Fax: 926 43 05 12
e-mail: tesoreria@puertollano.es

Fecha Recepción _____/_____/_____

(Las partes sombreadas a cumplimentar por el Ayuntamiento)

TIPO DE MOVIMIENTO: ALTA MODIFICACION TERCERO Nº

DATOS PERSONALES NIF / CIF

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL

DOMICILIO

POBLACION PROVINCIA C.POSTAL

TELEFONO FAX

CORREO ELECTRONICO
(Dato imprescindible para futuras notificaciones)

REPRESENTANTE / PERSONA DE CONTACTO

CARGO

TELEFONO

Firma, Fecha y Sello de la Empresa:

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA DOMICILIO

POBLACION BIC

	IBAN	BANCO	SUCURSAL	D.C.	Nº DE CUENTA
CODIGO CTA.					

CONFORME: Firma y Sello de la Entidad Bancaria

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Cacter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión de los servicios y prestaciones en materia social en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Puertollano.
Les informamos asimismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes. El interesado declara estar informado de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano en Pza. de la Constitución 1, 13500 de Puertollano - Ciudad Real , siempre acreditando conforme a Derecho su identidad en la comunicación. En caso de que incluya datos de personas físicas distintas a Vd., se compromete, con aterioridad a su inclusión, a informales de lo expuesto anteriormente y recabar su consentimiento previo a la inclusión de sus datos.

Anuncio número 3606

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 24 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE MUDELA

Por don José Ignacio Castellanos López, se ha comenzado a tramitar licencia de actividad para Ampliación de Nave Almacén de Productos Químicos en el Polígono Industrial parcelas 13 y 14 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, a fin de quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones/observaciones que consideren pertinentes durante veinte días hábiles desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Anuncio número 3607

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 25 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE MUDELA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela, en sesión extraordianaria, celebrada el día 4 de noviembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal número 3 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras (ICIO).

- Ordenanza Fiscal número 16 Reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales.

- Ordenanza Fiscal número 10 Reguladora de la Tasa por Tramitación de Licencias Urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Santa Cruz de Mudela, a 5 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, Gema Mª García Mayordomo.

Anuncio número 3608

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 26 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOLANA DEL PINO

ANUNCIO

Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en el artículo 49 de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2019, adoptó provisionalmente los acuerdos de creación, imposición y modificación de las Ordenanzas Generales y Fiscales reguladoras de los Impuestos y Tasas que a continuación se relacionan:

- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

El expediente de creación, imposición y modificación de las ordenanzas relacionadas podrá ser examinado en las dependencias administrativas de este Ayuntamiento, en horario de oficina, al objeto de que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados-as puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que, de no presentarse reclamación alguna, quedarán elevados automáticamente a definitivos.

En Solana del Pino, a 5 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, Josefa Poyatos de Marcos.

Anuncio número 3609

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 27 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BADAJOZ - NÚMERO 1

N.I.G.: 06015 44 4 2018 0003138.

SSS Seguridad Social 776/2018.

Sobre Seguridad Social.

Demandante: Antonio Rodríguez Morgado.

Procuradora: María Soledad Domínguez Macías.

Demandados: Mutua Fraternidad Muprespa, Construcciones Movimancha, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

Abogado: Luis Díez Benítez-Donoso, Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social.

EDICTO

Don José María Hidalgo Esperilla, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Badajoz, hago saber:

Que en el procedimiento Seguridad Social 776/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Rodríguez Morgado contra la empresa Mutua Fraternidad Muprespa, Construcciones Movimancha, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo.

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva de la TGSS y desestimando la demanda interpuesta por don Antonio Rodríguez Morgado frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, la mutua Muprespa y la empresa Construcciones Movimancha, S.L., sobre prestaciones, debo absolver y absuelvo a las codemandadas de todos los pedimentos en su contra formulados.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con advertencia de que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Con todo, será indispensable que, si el recurrente hubiere sido condenado en la sentencia, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación, acredite haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse dicha consignación en metálico por le aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista. En cambio, si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la TGSS y una vez se determine por ésta su importe, lo que se le comunicará por este Juzgado.

Además, el recurrente deberá, bien al anunciar el recurso de suplicación o bien al momento de formalizarlo, hacer un depósito de 300 euros en la precitada cuenta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 28 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

Por último y en cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón de su condición de trabajador (no, por tanto, de personal estatutario de la seguridad social) o beneficiario del régimen público de seguridad social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, al anunciar el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que, en su caso, lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro y llévese testimonio de la misma a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Movimancha, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3610

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 29 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0000042.
Seguridad Social 13/2019.
Sobre Seguridad Social.
Demandante: María Josefa Infante Fernández de Marcos.
Abogado: Emiliano Rubio Gómez.
Demandados: T.G.S.S., El Bodegón de Daimiel, S.L., I.N.S.S. y Mutua ASEPEYO.
Abogado: Letrado de la Seguridad Social, Juan Manuel Sánchez Sánchez.

EDICTO

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de María Josefa Infante Fernández de Marcos contra T.G.S.S., El Bodegón de Daimiel, S.L., I.N.S.S., Mutua ASEPEYO, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el nº Seguridad Social 13/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a El Bodegón de Daimiel, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/febrero/2020 a las 10:00 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, sala 10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a El Bodegón de Daimiel, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requie-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 30 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

ran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3611

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 31 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0000892.

Seguridad Social 303/2019.

Sobre Seguridad Social.

Demandante: Javier Davidson Franco Carmona.

Abogado: Rafael Torres García.

Demandados: T.G.S.S., Mutua MAZ, I.N.S.S., Álvaro Escobar Crespo y Silicio Solar, S.A.U.

Abogado: Letrado de la Seguridad Social, Álvaro Escobar Crespo.

EDICTO

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Javier Davidson Franco Carmona contra T.G.S.S., Mutua MAZ, I.N.S.S. y Álvaro Escobar Crespo como administrador concursal, Silicio Solar, S.A.U., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el nº Seguridad Social 303/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a Silicio Solar, S.A.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/5/2020 a las 09:45 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, sala 10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Silicio Solar, S.A.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requie-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 32 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

ran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3612

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 33 página/s. Página 33 de 33. Código de Verificación Electrónica (CVE) /DwtZPB3sBUUmToE5JLi

Firmado por José Felix Montoliu Soto el 06/11/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es